



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

REMITIR A LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO DE LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON Lic. OSCAR VASQUEZ TANTALEAN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA TRABAJAR UN PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL ORIENTADO A LA PROMOCIÓN INTERCULTURAL EN LA REGIÓN LORETO Y EN ZONA DE FRONTERA, IMPLEMENTANDO PUESTOS DE SALUD Y RECONOCIENDO A LOS PROMOTORES DE SALUD GENERÁNDOLE UN INCENTIVO ECONÓMICO, PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y ACCIONES PERTINENTES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029- 2017-SO-GRL-CRL: 04/07/2017

Iquitos, 04 de Julio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el pedido efectuado por el Consejero Lic. Oscar Vásquez Tantalean, en el cual **SOLICITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL TRABAJE UNA ORDENANZA REGIONAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN INTERCULTURAL EN LA REGIÓN LORETO Y EN ZONA DE FRONTERA, IMPLEMENTANDO PUESTOS DE SALUD Y RECONOCIENDO A LOS PROMOTORES DE SALUD GENERÁNDOLE UN INCENTIVO ECONÓMICO; Y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pedido efectuado ha sido debidamente sustentado por el Consejero peticionante, por lo que luego de las intervenciones planteadas y el debate correspondiente, se resolvió remitir el pedido a la Comisión de Desarrollo Social, para la formulación del proyecto de Ordenanza Regional requerido.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO: REMITIR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO DE LA PROVINCIA DEL DATUM DEL MARAÑÓN Lic. OSCAR VASQUEZ TANTALEAN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA TRABAJAR UN PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INTERCULTURAL EN LA REGIÓN LORETO Y EN ZONA DE FRONTERA, IMPLEMENTANDO PUESTOS DE SALUD Y RECONOCIENDO A LOS PROMOTORES DE SALUD GENERÁNDOLE UN INCENTIVO ECONÓMICO. PARA SU EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y ACCIONES PERTINENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO